



# COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 355/2022,**  
NUEVA TOLTÉN, 04 ARR 2022

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Convenio de Colaboración con la empresa Bioinnova SpA.  
Rut 76.194.225-5, representada por don Víctor Alfredo Patricio Albornoz Rubilar.

- Necesidad de gestionar por medio del Programa de Mejoramiento de la Gestión en el municipio por el retiro y procesamiento del aceite residual de frituras en los locales comerciales de la comuna.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.532 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2022.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confiere:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración entre la empresa Bioinnova SpA. y la Ilustre Municipalidad de Toltén, de fecha 07 de Marzo de 2022, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Colaboración, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
GMS/RNS/LVG/mze.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión.
- Unidad de Control.
- Transparencia.
- Empresa Bioinnova.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**GAUDERMO MARTÍNEZ SOTO**  
**ALCALDE**



- d. La municipalidad de Toltén, desarrollará una estrategia de difusión y apoyará la implementación del servicio de reciclaje de aceites en establecimientos de expendio de alimentos o similares de la comuna.
- e. Bioinnova se comprometerá de enviar reportes mensuales a la municipalidad de Toltén, que darán a conocer el volumen de aceites retirados y el lugar de procedencia de dichos aceites.
- f. La municipalidad de Toltén se compromete a realizar difusión pública de este proyecto en sus medios como prensa, página web, revistas, entre otros que posibilite la visibilidad de la iniciativa.
- g. La municipalidad de Toltén se compromete a disponer de contenedores para la recepción de aceites residuales de fritura provenientes de los domicilios de la Comuna.
- h. Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario para coordinar las acciones preestablecidas en el presente convenio como coordinador por parte de la Municipalidad de Toltén se designa a don Lizandro Villarroel Gatica y por Bioinnova a don Víctor Albornoz Rubilar.

**SEXO:** Toda movilización o complemento que en lo sucesivo se introduzca a este mandato se efectuará mediante documento escrito que una vez datado y firmado por las partes se considerará parte integrante del mismo.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo se extenderá entre el 02 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023. Pudiéndose dar término al presente convenio por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expandida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.


**OCTAVO:** El presente acuerdo se firma en CUATRO ejemplares de idéntico tenor quedando DOS en poder de cada una de las partes.



Víctor Albornoz Rubilar

Gerente General

Bioinnova SpA



Guillermo Martínez Soto

Alcalde

Municipalidad de Toltén